

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011-2013-00344-00
Demandante	MARIA MARGARITA MEJIA DUQUE
Demandado	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Asunto	Resuelve Solicitud

Sería del caso proceder con la fijación de fecha para llevar a cabo la etapa de pruebas una vez se obtuvieran las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial, sin embargo el Juzgado pudo constatar que dichas pruebas se encuentran glosadas al expediente, tal como lo advierten las apoderadas de las partes en su escrito visible a folio 172 del expediente. Así las cosas, se obviará la fijación de fecha para audiencia de pruebas, en aplicación de principios generales de derecho, de celeridad y economía procesal.

Por tanto a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, se concede a las partes el término de diez (10) días, para que presenten sus alegaciones de conclusión y dentro del mismo término el Ministerio Público, podrá rendir su concepto si así lo considera pertinente.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. \_\_\_\_\_  
el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

SECRETARIO